JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00464** 00

Revisadas las documentales anexos por la parte demandante con el fin de notificar a la pasiva y a efectos de dar cumplimiento al auto de fecha 04 de marzo del año en 2022 (PDF 05 C-1), el despacho no habrá de tener en cuenta tales notificaciones como quiera que se indicó la dirección fisica de esta sede judicial, en las notificaciones dirigidas al señor FREDY ENRIQUE LAVERDE FELACIO.

Así mismo, nótese que no se indicó de manera correcta a partir de que momento se le empezarían a contabilizar los términos a la parte demandada para ejercer su legitimo derecho a la defensa y contradicción

En tal sentido, la parte demandante deberá notificar nuevamente al extremo pasivo conforme lo prevé el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, indicando en esta oportunidad de manera concreta la dirección física de este despacho, así como precisar a partir desde que momento se le empezar a contabilizar el termino con el que cuenta para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

.

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.01
Hoy, 17 de enero de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

JCSC